



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 \* 2443-0478. 2440-0702. 2440-0911  
ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS.: 2443-2508 \* 2443-0878  
COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912 / EMAIL: [comprasmunilaceiba@hotmail.com](mailto:comprasmunilaceiba@hotmail.com)



PARA: Lic. Cintya Loriley Mejía Veliz  
Oficina Portal de Transparencia

DE: Saúl Ernesto Salgado  
Gerente Administrativo



FECHA: 02 DE MARZO 2021

Adjunto a la presente remito contrato firmado en el mes de Febrero 2021, con un periodo de trabajo del 05 al 15 de Febrero de 2021.

Sin otro particular.

Atentamente,

Cc:archivo



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 \* 2443-0478. 2440-0702. 2440-0911  
 ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS.: 2443-2508 \* 2443-0878  
 COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912 / EMAIL: comprasmunlacciba@hotmail.com



### CONTRATO AE-03/2021

#### CONTRATO POR EJECUCION DE OBRA.

Nosotros, **JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA**, casado, hondureño, Doctor en Ginecología y Obstetricia, portador de la tarjeta de identidad número **0101-1972-01116**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Ceiba, Departamento de Atlántida, tal y como consta en la certificación del Punto Único, de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral, el día Diecisiete (17) de Diciembre del Dos Mil Diecisiete(2017), extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; con facultades suficientes para la celebración del presente acto, quién en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por otra el señor **HECTOR EDUARDO ALEMAN CANALES/REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA DE SERVICIOS HERMANOS ALEMAN CANALES**, casado, con tarjeta de identidad número **0106-1977-00036**, quien en adelante se denominara **contratista** ambos mayores de edad y de este domicilio en pleno goce; hemos convenido celebrar como el efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios el que se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA** Manifiesta el señor **HECTOR EDUARDO ALEMAN CANALES/REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA DE SERVICIOS HERMANOS ALEMAN CANALES** que es legítimo dueño del equipo descrito a continuación según consta en documentación de la DEI: **Motoniveladora Volvo 710G.-SEGUNDA:** Manifiesta **LA MUNICIPALIDAD** que tiene la necesidad de contratar los servicios de **Motoniveladora Volvo 710G a Lps.1,600.00 la hora**, en el cumplimiento de las obras que se realizan en el **Proyecto denominado mantenimiento red vial no pavimentada**

Horas Trabajada	Descripción Equipo	Valor	Total Lps.
120	Motoniveladora Volvo 710G (mantenimiento Red Vial no pavimentada)	1,600.00	192,000.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>192,000.00</b>

..-**TERCERA:** Continua manifestando **LA MUNICIPALIDAD** que mediante este acto contrata los servicios del señor **HECTOR EDUARDO ALEMAN CANALES/REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA DE SERVICIOS HERMANOS ALEMAN CANALES**, en la condición con que actúa descrita en la cláusula primera de este contrato; bajo las siguientes condiciones: a) **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir un horario de por lo menos ocho (8) horas, bajos las ordenes directa del Jefe de Departamento de **Ingeniería Municipal**; b) El plazo del presente contrato será **efectivo a partir del 05 al 15 de Febrero de 2021**, c) El valor del presente contrato será de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.192,000.00)** que se pagarán por estimaciones según avance de obra o al vencer el plazo de este contrato en un solo pago a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD en la tesorería municipal en relación a los servicios convenidos, d) Los servicios contratados será supervisados por el Jefe de Ingeniería Municipal, quien rendirá informe al Señor Alcalde Municipal, previos al pago del mismo;.- **CUARTA: FALTAS Y SANCIONES:** Continua manifestando LA UNICIPLIDAD que se tendrán como faltas leves todas aquellas acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA que le impiden cumplir en una o dos de forma simultánea de las exigencias de este contrato, sin suspender el servicio; son faltas graves todas aquellas acciones u omisiones en que incurre EL CONTRATISTA que le obliga a suspender el servicio convenido en este contrato, causando un retraso de cuarenta y ocho horas alternos o veinticuatro consecutivos; así mismo será falta grave la reincidencia de faltas leves. En los casos de faltas leves EL CONTRATISTA será sancionado con amonestaciones verbales sin perjuicio para LA MUNICIPALIDAD de exigir



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 \* 2443-0478. 2440-0702. 2440-0911  
ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS.: 2443-2508 \* 2443-0878  
COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912 / EMAIL: [comprasmunilaceiba@hotmail.com](mailto:comprasmunilaceiba@hotmail.com)



el cumplimiento correctos de los contratado; las faltas graves se castigarán con la resolución del presente contrato, de lo que se notificará al CONTRATISTA.- LA MUNICIPALIDAD llevará un registro de faltas de los proveedores, que será vinculante para posteriores contrataciones.- **QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado por lo estipulado en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado; así mismo LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de dar lo por terminado de manera unilateral, con la simple notificación.- **SEXTA: EL CONTRATISTA, HECTOR EDUARDO ALEMAN CANALES/REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA DE SERVICIOS HERMANOS ALEMAN CANALES,** manifiesta que es cierto y acepta todo lo expresado por **JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA** en la condición con que actúa.- Y en fe lo antes expresado lo ratificamos y firmamos para constancia a los **04** días del mes de **Febrero** del Dos Mil **Veintiuno** .

